



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00405-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 9 JUN 2022

Téngase por notificada a la demandada **MARIA OSIRIS PUPO CASTRO**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P. quién a través de apoderado presentó excepción previa, nulidad y excepciones de mérito, una vez se corra traslado por secretaría de la excepción previa y nulidad ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Reconócese al doctor **EVARISTO RAFAEL LOPESIERRA SERRANO** para que actúe conforme al poder conferido por la demandada en cita.

No obstante, se requiere al apoderado de la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste de donde obtuvo el documento obrante a folio 44 del expediente firmados por un juez que no corresponde a la realidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr